

MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS S.G.E.I.C., S.A.

OBLIGACIONES GENERALES DE DIVULGACION A NIVEL DE SOCIEDAD GESTORA CONFORME A LOS ARTICULOS 3 A 5 DEL REGLAMENTO UE 2019/2088 SOBRE DIVULGACION DE INFORMACION RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (EN ADELANTE, EL “REGLAMENTO”)

MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS, SGEIC, S.A. (en adelante, “MCH”), sociedad gestora de entidades de inversión de carácter cerrado, está sujeta al Reglamento y en consecuencia está obligada a divulgar la siguiente información:

Artículo 3 del Reglamento

MCH integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia hacia inversores y otros grupos de interés. El detalle sobre la política de integración de estos riesgos exigido en el Reglamento se describe en la Política de Inversión Responsable de MCH.

Artículo 4 del Reglamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1, apartado b), del Reglamento (UE) 2019/2088, MCH declara que, por el momento, no realiza un análisis de las principales incidencias adversas (las “PIAs”, por sus siglas en inglés) sobre los factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión a nivel de entidad.

Esta decisión se fundamenta en el hecho de que MCH gestiona vehículos de inversión con distintos niveles de integración de sostenibilidad, lo que dificulta la elaboración de un análisis consolidado que refleje de manera representativa las incidencias adversas a nivel global de la gestora.

No obstante, MCH evalúa las principales incidencias adversas en el marco de los procesos de inversión y seguimiento de todos fondos y prevé valorar la posibilidad de ampliar el alcance de este análisis a nivel de entidad en el futuro.

Artículo 5 del Reglamento

La política de remuneración de MCH recoge información acerca del reconocimiento de la implicación de los profesionales de MCH en la integración de los riesgos de sostenibilidad.